

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES PLANTEADAS POR LAS NUEVAS Y MÁS AMPLIAS OBLIGACIONES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CARTA MAGNA, LA LEY GENERAL Y LA LEY Y LAS **EXIGENCIAS** TRANSPARENCIA, **ESTATAL** DE DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL TRANSPARENCIA EN TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, los artículos 25, 33, fracción XXIX, 34 fracciones VII y VIII, de la Ley de Transparencia de Tamaulipas, 37 y 40 de la Ley General de Transparencia, y artículo 11, fracción IV, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento jurídico contable, a través del cual se establecen los requerimientos de carácter financiero, que permiten atender y dar respuesta, tanto a las actividades sustantivas y del gasto corriente de este Instituto.

SEGUNDO.- Que la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, será remitida al Congreso en los primeros 10 días del mes de diciembre de cada año, por el titular del Ejecutivo Estatal, como lo señala el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO - Que el artículo 30 de la Ley del Gasto Público, dispone que a más tardar la segunda quincena del mes de octubre, el Instituto de Transparencia enviará su Proyecto de Presupuesto a la Secretaría de Finanzas, para que este dependencia haga las valoraciones necesarias y lo incluya el en Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, que le será presentado al Gobernador del Estado, en la segunda quincena de noviembre, con el objeto de que se remita oportunamente al Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y aprobación.

<u>itait</u>

CUARTO.- Que la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, publicada el 7 de febrero de 2014, amplió y profundizó las obligaciones en materia de acceso a la información pública, que deben ser tuteladas por los Organismos Garantes de las entidades federativas, ampliando a la vez el universo de Sujetos Obligados que deben cumplirlas.

QUINTO.- Que la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, mandató la aprobación de una Ley General de la materia, y ordenó que los Congresos Locales armonizaran las Leyes de Transparencias en consonancia con dicho ordenamiento legal, especificando a detalle las nuevas y más amplias obligaciones que deben cumplirse, en materia de acceso a la información pública en el país.

SEXTO.- Que la Reforma Constitucional de Transparencia, publicada el 7 de febrero de 2014, y la Ley General de Transparencia, promulgada el 4 de mayo de 2015, dieron paso al surgimiento de un Sistema Nacional de Transparencia, encabezado por el Instituto Nacional de Transparencia, y particularmente a una Plataforma Nacional de Transparencia, que tiene como propósito acercar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la república mexicana.

SÉPTIMO.- Que en tiempo y forma el Congreso del Estado, aprobó tanto la reforma al artículo 17 de la Constitución Política del Estado, para darle la autonomía constitucional al ITAIT, y enseguida aprobó la nueva Ley de Transparencia de Tamaulipas, en plena armonía con artículo sexto de la Carta Magna y del articulado de la Ley General de la materia.

OCTAVO.- Que el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 17 de la Constitución Política local, dispone que en el ejercicio de su autonomía constitucional, el ITAIT tiene la capacidad para decidir sobre el destino del presupuesto de egresos y determinar su organización interna.

NOVENO.- Que los artículo 25, 33 fracción XXIX y 34 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia del Estado, señalan el procedimiento para la presentación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el cual deberá reflejar las necesidades financieras que le permitan atender eficazmente sus funciones sustantivas, así como solventar su gasto corriente.

DÉCIMO.- Que en este mismo sentido, los artículos 37 y 40 de la Ley General de Transparencia, disponen que los Organismos Garantes de la República, como el ITAIT, contarán con autonomía para decidir sobre el manejo de su presupuesto y los Congresos de los Estados, deberán de otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a dichos Organismos, para que puedan



garantizar al derecho de acceso a la información pública, en sus respectivas entidades federativas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la implementación del Sistema Nacional y de la Plataforma Nacional de Transparencia en Tamaulipas, aparejado con las nuevas y más amplias obligaciones de transparencia, y el aumento del universo de Sujetos Obligados a vigilar, han aumentado de manera significativa la carga de trabajo del ITAIT, como Organismo Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que dichas exigencias fueron planteadas ante la Secretaría de Finanzas, en la argumentación del Presupuesto 2016 para el ITAIT, con la finalidad de dotar de mayores recursos que nos permitan atender debidamente, las nuevas y más amplias obligaciones en materia de acceso a la información pública, así como para fortalecer la capacidad institucional de este Organismo Garante, frente a las exigencias que se derivan de la implementación en Tamaulipas, del Sistema y la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que en este sentido, resulta necesario fortalecer las áreas de capacitación de los servidores públicos del estado y de los 43 municipios, la revisión permanente de la información pública de oficio en los portales de internet, ampliar la difusión del derecho de acceso a la información pública, cumplir eficazmente con la obligación de apoyar a los municipios con población menor a los 70,000 habitantes, para subir a sus portales las obligaciones de transparencia. Igualmente, es necesario fortalecer la correcta y oportuna sustanciación de los recursos de revisión, así como la implementación y funcionamiento del Sistema y la Plataforma Nacional de Transparencia en Tamaulipas. (Anexo 1)

DÉCIMO CUARTO.- Que para fortalecer su capacidad institucional, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas está planteando el crecimiento y la especialización de su personal, para que pueda desarrollar oportunamente cada una de sus funciones sustantivas y de esta manera seguir garantizando el creciente ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

DÉCIMO QUINTO.- Que con este mismo propósito, es necesario llevar las acciones de difusión y capacitación a los 43 municipios del estado, lo cual exige ampliar el parque vehicular de este Instituto, para garantizar el traslado oportuno y seguro de nuestros servidores públicos. (Anexo 2)

DÉCIMO SEXTO.- Que en este mismo tenor, es necesario la adecuación de áreas y el equipamiento tecnológico, que permitan al Instituto vigilar el



cumplimiento por parte de los 204 Sujetos Obligados de Tamaulipas, de las nuevas y más amplias obligaciones de transparencia. (Anexo 3)

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a estudios realizados por el INAI, Tamaulipas se encuentra entre las entidades federativas que destinan un gasto per cápita más bajo en materia de transparencia, con 4.1 pesos por habitante, cuando el análisis del Instituto Nacional de Transparencia, propone que el gasto por persona adecuado para el cumplimiento de las funciones de los Organismos Garantes, debe ser de 15 pesos. Es decir, existe un diferencial de 10.9 pesos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que durante los últimos ejercicios fiscales, el ITAIT ha realizado su función con un Presupuesto sin variaciones importantes, pues únicamente ha tenido el incremento de la tasa de inflación, y en el 2016, una ampliación por demás insuficiente, para las nuevas exigencias que plantea el nuevo modelo nacional de transparencia. **(Anexo 4)**

DÉCIMO NOVENO.- Que el pasado 7 de octubre de 2016, la Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Dra. Ximena Puente de la Mora, envió oficio a los titulares de los Poderes Ejecutivos, entre ellos al del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, con el propósito de solicitar que, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2017, se prevean recursos suficientes para asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en nuestra entidad, así como el debido cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos, de ambos derechos humanos.

VIGÉSIMO.- Que la Ley General de Transparencia es exhaustiva, tanto en la calidad como en la cantidad de la información que se publica en los Portales de Internet. En total contiene 170 obligaciones en materia de transparencia, que deben estar en los Portales, clasificada en base a 4,065 criterios y 225 formatos, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. En el caso de Tamaulipas, la nueva Ley de Transparencia contiene 201 artículos, por 94 de la Ley abrogada, aumento que exige mayor capacidad institucional para garantizar su cumplimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que tomando en cuenta lo anterior y sabiendo que transitamos por un entorno financiero caracterizado por ajustes al gasto público, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, solicita el apoyo y la comprensión del titular del Ejecutivo Estatal, y en su momento del Congreso del Estado, para dotar de los recursos necesarios a este Organismo Garante.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, aprueba el Presupuesto para el ejercicio fiscal



de 2017, con la firme convicción de aplicarlo con estricto apego a la normatividad de la materia, con criterios de racionalidad y de austeridad, y con la seguridad de que el monto proyectado, obedece a la preocupación de cumplir eficaz y oportunamente, con lo dispuesto en el artículo sexto de la Carta Magna, la Ley General de Transparencia, los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia y las atribuciones de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO ap/16/31/10/16

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017, asciende a 17 millones 785 mil 883 pesos con cero centavos, que se clasifican en las siguientes partidas:

CAPÍTULO 1000 Servicios Personales	\$13′911,752.00
CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros	\$1'120,054.00
CAPÍTULO 3000 Servicios Generales	\$2'344,077.00
TOTAL	\$17'785,883.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Tomando en cuentas las necesidades que han sido planteadas, respecto de las exigencias y necesidades del Sistema Nacional de Transparencia, el Pleno aprueba un Presupuesto para ser ejercicio durante el 2017, por la cantidad de 25 millones, 453 mil 403 pesos, con cero centavos.

CAPÍTULO 1000 Servicios Personales	\$17′367,995.00
CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros	\$1'720,054.00
CAPÍTULO 3000 Servicios Generales	\$4'946,804.00
CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles	\$1'418,550.00
TOTAL	\$25'453,403.00

^{*} VER ANEXOS



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto del Comisionado Presidente, envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto para su debida difusión, una vez que el H. Congreso del Estado, apruebe el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2016.

Lic. Juan Carlos López Aceves Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena

Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada

Lic. Andrés González Galván ਤੋ

Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, DEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2017, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2016.